

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-11349-20230526140922.pdf		2	2 - 3
3	Providencia de credito Modi 53_2022.pdf	5570409_20230526_140923.pdf	1	4 - 4
4	memoria credito extraordinario 53.pdf	5571319_20230526_140923.pdf	2	5 - 6
5	INFORME DE SECRETARIA - CE- 11349.pdf	5572123_20230526_140923.pdf	3	7 - 9
6	Informe de Intervención credito extraordinario.pdf	5573828_20230526_140923.pdf	2	10 - 11
7	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO Crédito extraordinario 53_2022.pdf	5571852_20230526_140923.pdf	2	12 - 13
8	Propuesta de Alcaldía.pdf	5571870_20230526_140923.pdf	2	14 - 15
9	GEX_2022_11349.pdf	5574989_20230526_140923.pdf	14	16 - 29
10	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 53.2022.pdf	5614665_20230526_140923.pdf	1	30 - 30
11	envío BOP anuncio aprob. prov..pdf	5615801_20230526_140924.pdf	1	31 - 31
12	2 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 53/2022 (GEX 2022/11349).	5625143_20230526_140924.pdf	3	32 - 34
13	PUBLICACION INICIAL BOP C. EXT.53.2022.pdf	5641781_20230526_140924.pdf	1	35 - 35
14	Informe Registro de Entrada de Documentos.pdf	5717927_20230526_140924.pdf	1	36 - 36
15	certif. exposición pública aprob. prov. mod. crédito 53.2022.pdf	5717929_20230526_140924.pdf	1	37 - 37
16	anuncio aprob. def. mod. crédito 53.2022.pdf	5717955_20230526_140924.pdf	1	38 - 38
17	envío BOP anuncio aprob. def. mod. crédito 53.2022.pdf	5718567_20230526_140924.pdf	1	39 - 39
18	Pub. BOP anuncio aprob. definitiva.pdf	5739306_20230526_140924.pdf	1	40 - 40
19	CONT. C.EXT.53.pdf	5741621_20230526_140925.pdf	3	41 - 43

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/11349**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 26-05-2023 14:09:23)**

ASUNTO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 53/2022 POR IMPORTE DE 320.500,00 EUROS

**Resguardo del documento: Providencia de credito Modi 53\_2022.pdf**

SHA256: C7E1399B9A6CDCF7C4767C0214C9D55C6FCF21EC830A2F16DDFA57F6C34450B5

CSV: 4D294424FAAEABBA5E8C Fecha de insercion : 20-09-2022 08:48:30

**Resguardo del documento: memoria credito extraordinario 53.pdf**

SHA256: 88FC5E7D13C5209021668019678FA8A41824EAAD48F9949039A888051D9399ED

CSV: 6EC411F68CCCB302A0E8 Fecha de insercion : 20-09-2022 08:48:13

**Resguardo del documento: INFORME DE SECRETARIA - CE- 11349.pdf**

SHA256: 8A69C6E33679EBD69C35F7C8C6CC818BA64E001F0FC2A04581450B24A3FF3AE7

CSV: C653733E162D4AD353E6 Fecha de insercion : 20-09-2022 11:27:13

**Resguardo del documento: Informe de Intervención credito extraordinario.pdf**

SHA256: 999A74420B53CC4B9988C59595A977260117AF22C07FF584708AFE8C47CD27D3

CSV: E8D8FD53D6CE0A9A261A Fecha de insercion : 20-09-2022 11:52:35

**Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO Crédito extraordinario 53\_2022.pdf**

SHA256: FA2A5C94D3D42F2F514FD4A2290D2B3DE6EF1ABB2C6ACE59578510973C2EB696

CSV: 55ED9E1838E4ABFCC315 Fecha de insercion : 20-09-2022 11:35:03

**Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía.pdf**

SHA256: 281A5992D7E53837D1A5559903AB5DB02AB1783005D179800B15CBB38407A1BA

CSV: BF2D0EBDF6DDEA153B72 Fecha de insercion : 20-09-2022 11:53:41

**Resguardo del documento: GEX\_2022\_11349.pdf**

SHA256: D41B60A54C6EF2F6CA9D48F86A3C4A79B6D797546DA0A14CAC88BDA45FFADCD8

**Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 53.2022.pdf**

SHA256: 076390A57FB04C639042BE748DA4E76E8052688AF3BA951E161982BABA7FF055

CSV: 6668C1A08E1987B37EED Fecha de insercion : 30-09-2022 08:56:21

**Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. prov..pdf**

SHA256: 0A3712F231314080D4C838894DCD8F816011E89AE4F07E37051A346131C8C279

**Resguardo del documento: 2 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 53/2022 (GEX 2022/11349).**

SHA256: 5B136D03B0B29B687AC76A3EA64D7D3ACB92721265606ACAC8E039F214DD0E48

CSV: A21289D8FFBB53D98B35 Fecha de insercion : 04-10-2022 13:18:45

**Resguardo del documento: PUBLICACION INICIAL BOP C. EXT.53.2022.pdf**

SHA256: 17A6B3A8183C3AD734464902D3C70FA1EEDFA0F4024DB09023004D6F9A69A340

**Resguardo del documento: Informe Registro de Entrada de Documentos.pdf**

SHA256: 2E6169EE81B462FAFFC7B567F764058CF78752CA1D9B627480C108F2E4DF2C87

**Resguardo del documento: certif. exposición pública aprob. prov. mod. crédito 53.2022.pdf**

SHA256: 3F246C161B31A4D8468EA2027E6DD7329BF6770304BE302A24F411BECE6E0B7A

CSV: FA557C44F521C9500898 Fecha de insercion : 04-11-2022 13:50:55

**Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito 53.2022.pdf**

SHA256: A4C0F7785CF879FB6276024C2A69B249E8625D06333688BFBF97C2A9FB536436

CSV: 1FE2A90578E5EB1924B1 Fecha de insercion : 04-11-2022 13:52:43

**Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. def. mod. crédito 53.2022.pdf**

SHA256: 08D89FD203E14AABB1EA00740512DA25CF4BF545C160D8457964E3A0059FD2FE

**Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. definitiva.pdf**

SHA256: 32DDFCDFD4D24197BE035815129223E0550586F78B21803FF8D1D5B325DD310E

**Resguardo del documento: CONT. C.EXT.53.pdf**

SHA256: E09096E8E6DE7B99D9F0F1FE8B5AFBDD56283F7F2B3948D634D631E493DA2B90



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
(Córdoba)**

### **PROVIDENCIA ALCALDÍA**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 53 del ejercicio 2022 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**4D29 4424 FAAE ABBA 5E8C**



4D294424FAAEABBA5E8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 53-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

### MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del QUINGUAGÉSIMO TERCER expediente de modificación del presupuesto, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1532/609.10	MONUMENTO LLANITO DE LAS DESCALZAS	3.500,00
1532/619.18	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORALEJO (TRAMO 1)	317.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>320.500,00</b>

**CUARTO.-** En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	320.500,00 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC4 11F6 8CCC B302 A0E8**



6EC411F68CCCB302A0E8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2022

del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



**6EC4 11F6 8CCC B302 A0E8**

6EC411F68CCCB302A0E8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**INFORME DE SECRETARÍA  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

**INFORME**

**PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable es la siguiente:

- › El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- › El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- › La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- › La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- › El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de

Código seguro de verificación (CSV):

**C653 733E 162D 4AD3 53E6**



C653733E162D4AD353E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 20-09-2022

los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).

› Demás normativa que resulte de aplicación.

### TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

### CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

#### 1. Providencia de Alcaldía.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía, la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

#### 2. Memoria explicativa

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

#### 3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b), 2º RJFALHCN, el Interventor deberá

Código seguro de verificación (CSV):

**C653 733E 162D 4AD3 53E6**



C653733E162D4AD353E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 20-09-2022



emitir informe.

#### 4. Aprobación inicial por el Pleno

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

#### 5. Información pública

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

#### 6. Aprobación definitiva

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

#### 7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente  
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):

**C653 733E 162D 4AD3 53E6**



C653733E162D4AD353E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 20-09-2022



Ilustre Ayuntamiento  
Aguilar de la Frontera

## INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 53-2022

El Interventor que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2022 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 14.569.433,39 euros, según se indica en la Resolución 2022/00000434, de 8 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021 (GEX 2022/1705)

Para financiar incorporaciones de crédito y modificaciones presupuestarias han sido ya aplicados a presupuesto remanentes para gastos generales por valor de 7.808.624,65 euros.

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de 320.500,00 euros.

Tras la aprobación de este expediente 53-2022 de Crédito Extraordinario que asciende a 320.500,00 euros., el remanente para gastos generales pendientes de aplicar quedaría en 7.488.124,65 euros

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Código seguro de verificación (CSV):

**E8D8 FD53 D6CE 0A9A 261A**



E8D8FD53D6CE0A9A261A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-09-2022

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



**E8D8 FD53 D6CE 0A9A 261A**

E8D8FD53D6CE0A9A261A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-09-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 53-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2022, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 53-2022 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: *“Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno”* , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. *“Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.”*

Código seguro de verificación (CSV):

**55ED 9E18 38E4 ABFC C315**



55ED9E1838E4ABFCC315

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-09-2022

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 53-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2021, ampliada la suspensión de reglas fiscales por el Congreso de los Diputados para el ejercicio 2022
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico en el ejercicio 2022 para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto y estabilidad presupuestaria por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Actualmente siguen suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**55ED 9E18 38E4 ABFC C315**



55ED9E1838E4ABFCC315

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-09-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**  
**(GEX 11349 /2022)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.** Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 53/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**BF2D 0EBD F6DD EA15 3B72**



BF2D0EBDF6DDEA153B72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2022

## ALTAS

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
1532/609.10	MONUMENTO LLANITO DE LAS DESCALZAS	3.500,00
1532/619.18	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORALEJO (TRAMO 1)	317.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>320.500,00</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
<b>870.00</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>320.500,00 €</b>

**SEGUNDO.** Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ( Córdoba).

**TERCERO.** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

**BF2D 0EBD F6DD EA15 3B72**



BF2D0EBDF6DDEA153B72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2022

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-11349-20220920130203.pdf		1	2 - 2
3	Providencia de credito Modi 53_2022.pdf	5570409_20220920_130203.pdf	1	3 - 3
4	memoria credito extraordinario 53.pdf	5571319_20220920_130204.pdf	2	4 - 5
5	INFORME DE SECRETARIA - CE- 11349.pdf	5572123_20220920_130205.pdf	3	6 - 8
6	Informe de Intervención credito extraordinario.pdf	5573828_20220920_130206.pdf	2	9 - 10
7	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO Crédito extraordinario 53_2022.pdf	5571852_20220920_130207.pdf	2	11 - 12
8	Propuesta de Alcaldía.pdf	5571870_20220920_130208.pdf	2	13 - 14



**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/11349**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 20-09-2022 13:02:03)**

ASUNTO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 53/2022 POR IMPORTE DE 320.500,00 EUROS

**Resguardo del documento: Providencia de credito Modi 53\_2022.pdf**

SHA256: FE696A99297662A5B15F808ED9F8E8493706E10B77CEA6D0F1B57C76BBB47B93

CSV: 4D294424FAAEABBA5E8C Fecha de insercion : 20-09-2022 08:48:30

**Resguardo del documento: memoria credito extraordinario 53.pdf**

SHA256: 3D08044E5A96687044A3CDDDBA16425C7D241AEF016347703C88038322C8DD6A8

CSV: 6EC411F68CCCB302A0E8 Fecha de insercion : 20-09-2022 08:48:13

**Resguardo del documento: INFORME DE SECRETARIA - CE- 11349.pdf**

SHA256: 411EAE542FD2B6B84F6A55C53B4EF76AD9F41CD2B921E449214603F3ECE5FD6C

CSV: C653733E162D4AD353E6 Fecha de insercion : 20-09-2022 11:27:13

**Resguardo del documento: Informe de Intervención credito extraordinario.pdf**

SHA256: D3841AA67BAE99123D6A317148227CA632E3125E02910CC25AD15A2EC62194A0

CSV: E8D8FD53D6CE0A9A261A Fecha de insercion : 20-09-2022 11:52:35

**Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO Crédito extraordinario 53\_2022.pdf**

SHA256: 00C7D3C35E0CBEF2477CD11A7AEA72012DF60163A2CDB9DA3DEAE0FAB6DE13D6

CSV: 55ED9E1838E4ABFCC315 Fecha de insercion : 20-09-2022 11:35:03

**Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía.pdf**

SHA256: 51DE833A8E040C2EC1AE0343806D7D7E01F50857864814E80654A897411073F4

CSV: BF2D0EBDF6DDEA153B72 Fecha de insercion : 20-09-2022 11:53:41



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
(Córdoba)**

### **PROVIDENCIA ALCALDÍA**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 53 del ejercicio 2022 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):  
**4D29 4424 FAAE ABBA 5E8C**



4D294424FAAEABBA5E8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 53-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO  
CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**

**MEMORIA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del QUINCUAGÉSIMO TERCER expediente de modificación del presupuesto, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

La aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1532/609.10	MONUMENTO LLANITO DE LAS DESCALZAS	3.500,00
1532/619.18	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORALEJO (TRAMO 1)	317.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>320.500,00</b>

**CUARTO.-** En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	320.500,00 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC4 11F6 8CCC B302 A0E8**



6EC411F68CCCB302A0E8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022

del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):  
**6EC4 11F6 8CCC B302 A0E8**



6EC411F68CCCB302A0E8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**INFORME DE SECRETARÍA  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

**INFORME**

**PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable es la siguiente:

- › El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- › El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- › La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- › La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- › El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de

Código seguro de verificación (CSV):

**C653 733E 162D 4AD3 53E6**



C653733E162D4AD353E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General PORRAS MONTES MELISA el 20/9/2022

los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).

} Demás normativa que resulte de aplicación.

#### TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

#### CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

##### 1. Providencia de Alcaldía.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía, la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

##### 2. Memoria explicativa

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

##### 3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá

Código seguro de verificación (CSV):

**C653 733E 162D 4AD3 53E6**



C653733E162D4AD353E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 20/9/2022

emitir informe.

#### 4. Aprobación inicial por el Pleno

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

#### 5. Información pública

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

#### 6. Aprobación definitiva

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

#### 7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente  
La Secretaría General

Código seguro de verificación (CSV):

**C653 733E 162D 4AD3 53E6**



C653733E162D4AD353E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General PORRAS MONTES MELISA el 20/9/2022



Ilustre Ayuntamiento  
Aguilar de la Frontera

## INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 53-2022

El Interventor que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2022 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 14.569.433,39 euros, según se indica en la Resolución 2022/00000434, de 8 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021 (GEX 2022/1705)

Para financiar incorporaciones de crédito y modificaciones presupuestarias han sido ya aplicados a presupuesto remanentes para gastos generales por valor de 7.808.624,65 euros.

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de 320.500,00 euros.

Tras la aprobación de este expediente 53-2022 de Crédito Extraordinario que asciende a 320.500,00 euros., el remanente para gastos generales pendientes de aplicar quedaría en 7.488.124,65 euros

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Código seguro de verificación (CSV):

**E8D8 FD53 D6CE 0A9A 261A**



E8D8FD53D6CE0A9A261A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20/9/2022



Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

**E8D8 FD53 D6CE 0A9A 261A**



E8D8FD53D6CE0A9A261A

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podrà verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20/9/2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 53-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2022, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 53-2022 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: *“Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno”*, si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. *“Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.”*

Código seguro de verificación (CSV):

**55ED 9E18 38E4 ABFC C315**



55ED9E1838E4ABFC315

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20/9/2022

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 53-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2021, ampliada la suspensión de reglas fiscales por el Congreso de los Diputados para el ejercicio 2022
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico en el ejercicio 2022 para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto y estabilidad presupuestaria por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Actualmente siguen suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**55ED 9E18 38E4 ABFC C315**



55ED9E1838E4ABFC315

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20/9/2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

### PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 11349 /2022)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.


Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

#### PROPUESTA

**PRIMERO.** Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 53/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):  BF2D 0EBD F6DD EA15 3B72  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022

01  
01

## ALTAS

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
1532/609.10	MONUMENTO LLANITO DE LAS DESCALZAS	3.500,00
1532/619.18	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORALEJO (TRAMO 1)	317.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>320.500,00</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
<b>870.00</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>320.500,00 €</b>

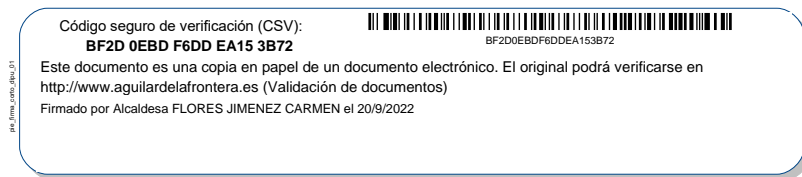
**SEGUNDO.** Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ( Córdoba).

**TERCERO.** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza San José, 1  
(Córdoba)

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 53/2022 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**6668 C1A0 8E19 87B3 7EED**



6668C1A08E1987B37EED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30-09-2022

Diputación  
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 30-09-2022 10:32:37 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/51936  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J  
**Extracto del contenido del documento:**  
RDO. ANUNCIO BOP  
**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral**

- Solicitud-1338992.pdf**  
CSV: 1C93A8FD6A70ED71813D
- anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-53.2022.fmdo.pdf**  
SHA-1: 5B295EA6563B8C602BB66A0CC6EA6F4A8244B432.
- anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-53.2022.doc**  
SHA-1: 3BB5916404263420E626081E4386DE053ED3D293.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

p44\_firma\_firmado\_dipco\_05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 30-09-2022

Código seguro verificación (CSV) D4E4 E608 57B6 1B82 47FD



D4E4E60857B61B8247FD



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

## **Secretaría General**

**Nº GEX-, 2022\_11349**

**Dª. MELISA PORRAS MONTES**, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

### **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 53/2022 (GEX 2022/11349).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de septiembre de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 11349 /2022)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

#### **PROPUESTA**

Código seguro de verificación (CSV):

**A212 89D8 FFBB 53D9 8B35**



A21289D8FFBB53D98B35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-10-2022



**PRIMERO.** Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 53/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1532/609.10	MONUMENTO LLANITO DE LAS DESCALZAS	3.500,00
1532/619.18	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORALEJO (TRAMO 1)	317.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>320.500,00</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	320.500,00 €

**SEGUNDO.** Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ( Córdoba).

**TERCERO.** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)\*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta proposición quedó aprobada por ocho (8) votos a favor de los miembros asistentes del Grupo Político Municipal de IU; cinco (5) abstenciones, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concejala/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejala/a del Grupo Político Municipal APD; y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

Código seguro de verificación (CSV):

**A212 89D8 FFBB 53D9 8B35**



A21289D8FFBB53D98B35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-10-2022

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta

Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública

Melisa Porras Montes

Código seguro de verificación (CSV):

**A212 89D8 FFBB 53D9 8B35**



A21289D8FFBB53D98B35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-10-2022

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.696/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 53/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días

hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 30 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



I  
**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos:

Que una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la aprobación provisional el expediente de Modificación de Crédito Extraordinario nº 53/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, una vez finalizado el plazo de exposición en el B.O.P., si no hubiera reclamación alguna.-

Manifiesto que durante el mencionado plazo no se ha presentado alegaciones.-

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.-

Código seguro de verificación (CSV):  
**3B98 D871 95CD 460D D7CC**



3B98D87195CD460DD7CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 04-11-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**Secretaría General**

**Nº GEX\_2022\_11349**

**MIGUEL URBANO MORALES**, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

**CERTIFICA.** Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2022/11349, resulta que en el BOP nº. 195 de fecha 10 de octubre de 2022, con el nº. 3.696/2022 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 53/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 3 de noviembre de 2022 no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta  
Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental  
a los solos efectos de fe pública  
Miguel Urbano Morales

Código seguro de verificación (CSV):

**FA55 7C44 F521 C950 0898**



FA557C44F521C9500898

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 04-11-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ANUNCIO**

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 53/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 53/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

ALTAS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1532/609.10	MONUMENTO LLANITO DE LAS DESCALZAS	3.500,00
1532/619.18	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORALEJO (TRAMO 1)	317.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>320.500,00</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	320.500,00 €

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**1FE2 A905 78E5 EB19 24B1**



1FE2A90578E5EB1924B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2022

**Diputación**  
**de Córdoba****RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 04-11-2022 14:26:12 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/59276  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J  
**Extracto del contenido del documento:**  
RDO. ANUNCIO BOP

**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral**

- 1.- Solicitud-1479562.pdf**  
CSV: A12B2FF00BB345F3E4EE
- 2.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-53.2022.fmdo.pdf**  
SHA-1: AEE5A3215A28224A4579D542EE3BAFB4A24F05DE.
- 3.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-53.2022.doc**  
SHA-1: F10FE743BCB36330A8BE166715F27874593E6F66.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 04-11-2022

Código seguro verificación (CSV) 7A08 990A D294 79A8 2B59



7A08990AD29479A82B59

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.236/2022

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 53/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 53/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a conti-

nuación el resumen del Expediente de referencia.

ALTAS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1532/609.10	MONUMENTO LLANITO DE LAS DESCALZAS	3.500,00
1532/619.18	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORALEJO (TRAMO 1)	317.000,00
	TOTAL	320.500,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	320.500,00 €

En Aguilar de la Frontera, 4 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	<b>MPI</b>	Signo 0	Número de Operación <b>12022006704</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	Modificación de las Previsiones Iniciales			Número de Registro <b>2022/024971</b>
				Número de Expediente <b>3 - C.EXT.53/22</b>
				Número de Referencia <b>2022010557</b>
				Número de Aplicaciones <b>1</b>
				Departamento

Aplicación				
Orgánica	Económica	Descripción		
	<b>87000</b>	<b>PARA GASTOS GENERALES</b>		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Importe Aplicación (A)</td> <td style="text-align: right;"><b>320.500,00 Euros</b></td> </tr> </table>			Importe Aplicación (A)	<b>320.500,00 Euros</b>
Importe Aplicación (A)	<b>320.500,00 Euros</b>			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;"><b>320.500,00 Euros</b></td> </tr> </table>			IMPORTE TOTAL (A)	<b>320.500,00 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)	<b>320.500,00 Euros</b>			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Total de la operación en letra (euros)</td> <td style="text-align: right;"><b>trescientos veinte mil quinientos euros</b></td> </tr> </table>			Total de la operación en letra (euros)	<b>trescientos veinte mil quinientos euros</b>
Total de la operación en letra (euros)	<b>trescientos veinte mil quinientos euros</b>			

NSOG0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 320.500,00 Euros**

Texto  
**C.EXTRAORD. 53/2022 GEX 11349/2022 PLENO 29/09**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 20661 Fecha 12-11-2022	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 010	Signo 0	Número de Operación <b>22022015262</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MC</h1> Créditos Extraordinarios		Número de Registro <b>2022/024970</b>
			Número de Expediente <b>3 - C.EXT.53/22</b>
			Número de Referencia <b>2022010555</b>
			Número de Aplicaciones <b>2</b>
			Departamento Financiación <b>2 - Remanente Tesorerí.</b>

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) <b>320.500,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>trescientos veinte mil quinientos euros</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>320.500,00 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A) 320.500,00 Euros</b>
--	---

Texto  
**C.EXTRAORD. 53/2022 GEX 11349/2022 PLENO 29/09**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 20660 Fecha 12-11-2022	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 010	Signo 0	Número de Operación <b>22022015262</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Créditos Extraordinarios		Número de Registro <b>2022/024970</b>
			Número de Expediente <b>3 - C.EXT.53/22</b>
			Número de Referencia <b>2022010555</b>
			Número de Aplicaciones <b>2</b>
			Departamento Financiación <b>2 - Remanente Tesorerí.</b>

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		1532	60910	MONUMENTO LLANITO DE LAS DESCALZAS	3.500,00
		1532	61918	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORALEJO (TRAMO 1)	317.000,00
Total Aplicaciones (A)					<b>320.500,00 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)					<b>320.500,00 Euros</b>